

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 1.344

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

SISTEMA DEL TIETAR

Información Pública

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 1988

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. 30-4-86), se formularon las presentes Tarifas de utilización del agua, a cuyo pago están obligadas las personas naturales o jurídicas y demás Entidades titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Sistema del Tietar, durante el año 1988.

1. Tarifa de utilización del agua para usos de riego: 8.044 pesetas/hectárea.

2. Tarifa de utilización del agua para abastecimientos y otros usos: 1.608 pesetas/metro cúbico.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 por 100) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días contados a par-

tir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta 8.ª, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1990.

El Secretario General, *Bias Zaballos Boyero*.

Número 1.479

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

SISTEMA DEL TIETAR

Información Pública

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 1988

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tietar, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Rosarito y Navalcán, durante el año 1988.

1. Canon de regulación por el

uso del agua para riego: 1.232 pesetas/hectárea.

2. Canon de regulación por el uso del agua para abastecimiento y otros usos, excepto el hidroeléctrico: 0,713 pesetas/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Tietar, incluida la presa de Navalcán.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 por 100) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta 8.ª, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de abril de 1990.

El Secretario General, *Bias Zaballos Boyero*.

Número 2.863

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

BURGOS

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA**

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo al número 515/90, a instancia de don Enrique Cenalmor García y don Angel Vallejo Rodríguez, representados por la Procuradora doña Mercedes Manner Barriuso, contra Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, ampliándose dicho Recurso con esta fecha al Acuerdo de referido Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 1990, desestimando el Recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 8 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.864

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON**

BURGOS

*Sala de lo Contencioso
Administrativo*

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 612/90, a instancia de don Teófilo Córdova Porras, representado por el

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución del Ilustrísimo Señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, de fecha 19 de junio de 1990, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por don Teófilo Córdova Porras, contra Resolución de 16 de marzo de 1989, que imponía al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses, por la comisión de una falta grave tipificada en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.909

**SALA DE LO CONTECIOSO
ADMINISTRATIVO**

SECCION CUARTA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA**

MADRID

PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes fueran interés directo en el mismo, que por la representación de Monopolio de Petróleos, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Avila, de fecha 29-12-88, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha Corporación por el

concepto de Impuesto de Radicación, 1988.

Expediente Municipal: Js/jb.

Pleito al que le ha correspondido el número 166 de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 6 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En juicio ejecutivo número 457/85, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor López del Barrio, sobre reclamación de 27.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, contra don Eusebio González Diaz,, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de octubre, 23 de noviembre y nueve de enero, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

-CONDICIONES

(1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de es-

te tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en pliego cerrado.

(4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5) Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

(6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

(1) CASA en el casco de la villa de Cebreros, y su calle del Generalísimo Franco, número 14, de unos doscientos veinticinco metros cuadrados de superficie, compuesta de sótano o cueva, bajo, principal, primero y desván, teniendo a su espalda un corral o patio de unos ciento treinta metros cuadrados de superficie. Linda todo ello: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con la casa de Eugenio Fernández Pinel y corral de doña María Elisa Bragado; fondo, con citado corral; izquierda, con casa y patio de herederos de Luis González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 317, folio 221, finca 5.593, inscripción 1. Tasada en: 37.685.000 pesetas.

(2) Instalación frigorífica mo-

delo VSJ 100-W-5 VSJ 200-W-10. Tasada en: 2.307.674 pesetas.

(3) Dos estufajes con termostato, marca DRAC, de 10.000 W. y 3 metros de altura. Tasados en: 167.300 pesetas.

(4) Un extractor deshumedades. Tasado en: 17.000 pesetas.

(5) Una instalación para corrector del factor de potencia para energía reactiva. Tasado en: 157.666 pesetas.

(6) Dos plataformas elevadoras BOETICHER y NAVARRO, S. A., modelo C. 5, para 1.500 kilos, V. O. 05 m/s., de 5,40 y 4,50 metros de altura. Tasadas en 468.525 pesetas.

(7) Un horno marca Pullsair Liz, tipo 2.000, de 80/85 mosdes para embutidos y productos cárnicos. Tasado en 640.000 pesetas.

(8) Una embutidora continua Portional, con porcionados automáticos y elevador hidráulico. Tasada en: 701.000 pesetas.

(10) Una cortadora mezcla-dora Cutter, modelo CRI 120/I, con vaciador incorporado. Tasada en: 735.000 pesetas.

(11) Una máquina automática para lavar jamones, modelo M-17. Tasada en: 300.000 pesetas.

(12) Seis bañeras de aluminio B-1 de 300 litros. Tasadas en 89.000 pesetas.

(13) Una máquina saladora-lavadora de 800 litros. Tasada en: 210.000 pesetas.

(14) Cincuenta estanterías galvanizadas de 1.200 x 1.000 x 1.600 milímetros. Tasadas en: 301.000 pesetas.

(15) Doce contenedores galvanizados M-1440-F. Tasados en: 65.000 pesetas.

(16) Dos carretillas apiladoras, autopropulsadas INI-GARRANT, modelo EGVV-80/20. Tasadas en: 505.000 pesetas.

(17) Un cargador de baterías tipo 12/120 V. Tasado en 16.000 pesetas.

(18) Dos baterías 6.5 PG 118. Tasadas en: 12.000 pesetas.

En Avila, a 5 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 542/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor López del Barrio, sobre reclamación de 3.320.211 pesetas de principal, intereses y consta, contra don Jesús Gallego Muñoz y doña Fuen-cisla Sánchez Méndez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 8 de noviembre y 10 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de licitación es de 5.890.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2) Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

(3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo, haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el

Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate).

(4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

QUINCE.—Piso séptimo, señalado con la letra B. Está situado en la planta séptima del edificio, a mano derecha de la desembocadura de la escalera, en Avila, en la prolongación de la Avenida del 18 de julio, señalada con el número 31. Mide una superficie útil de 162,43 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo de distribución, estar-comedor, con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: frente o entrada, rellano y caja de la escalera, hueco de ascensor, piso o vivienda letra A de la misma planta y proyección de la zona común de espacios libres; izquierda, caja de la escalera y vuelo o proyección del local comercial de la planta baja; derecha entrando, proyección de la zona común de espacios libres; y espalda, proyección de la repetida zona común de espacios libres. Inscrita al tomo 1.328 del archivo, libro 209, folio 149; finca 13.205, inscripción tercera.

En Avila, a 2 de julio de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

—2.913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, al número 14/90, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra otros y don Carlos Rodríguez Jiménez y doña María Angeles Rodríguez de la Fuente, sobre reclamación de 241.263 pesetas de principal, intereses y costas. En dicho procedimiento se ha acordado notificar a los arriba indicados, la existencia del procedimiento que se sigue contra la finca que luego se dirá, a fin de que puedan, si les conviene intervenir en la subasta o satisfacer el importe del crédito más los intereses y costas, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

FINCA: Vivienda número ocho sita en la calle J, bloque 8, portal 2, piso primero izquierda, en Cebreros (Avila). Linda: frente o Norte, calle J; derecha entrando, vivienda 7, primero derecha; izquierda, vivienda 1, primero derecha del portal 1, y fondo, calle I. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Cuota de copropiedad de 5,555 por 100. Inscrita al tomo 369, folio 217, finca 6.208.

En Avila, a 4 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido judicial.

HACE SABER:

Que en el procedimiento número 416/89, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 350.094 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, contra don Francisco González Encabo y doña Dionisia Hernández Sánchez, se ha acordado sacar por término de 20 días la celebración de 1.ª, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir

licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de diciembre de 1990, 11 de enero y 11 de febrero de 1991, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones, para los bienes muebles:

1.ª Los bienes han sido tasados en 125.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo, la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

Y con arreglo a las siguientes condiciones para los bienes inmuebles:

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.250.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo, la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2, de Avila, núm. 01-1109-2, Banco Bilbao Vizcaya, c/ Duque de Alba en Avila, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de-

positando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.º Los títulos de propiedad no han sido presentados, estando suplidos por la certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.º El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.º La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

MUEBLES: Turismo marca Renault 12 Fam., matrícula AV-5731-A, de color verde metalizado.

INMUEBLE: Mitad indivisa de local comercial, situado en la planta baja, del edificio sito en Navarredondilla (Avila), en la Calle San Antón, s/n., con entrada principal, por la calle de las Vegas, y otra accesoria, por el portal de entrada de la finca. Tiene una superficie útil de 156,88 metros cuadrados. Linda: frente, Calle de Las Vegas; derecha, María Martín; izquierda, patio de luces de la finca de uso de este local; fondo, calle San Antón y portal de entrada de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 918, folio 238, finca número 307.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía de este Juzgado al número 68/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la Ciudad de Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 69/89, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Cámara Agraria de San Juan del Olmo, dirigida por el Letrado don Agustín Sánchez Rodríguez, y representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Esteban Núñez Jiménez, don José Luis Martín Martín, don Abel Martín Corbo, don Regino Gómez Díaz, don Ángel Muñoz Hernández, don José María Jiménez Martín, don Rafael Gómez Jiménez, don Julio de la Rosa Muñoz, don Herminio Sánchez Díaz, don Ismael Martín González, don Juan Andrés Pérez González, don Jesús Corbo Jiménez, don Carmelo Muñoz Moreno, don Enrique Martín Hernández, don Juan Gómez Díaz, don Benedito Díaz Muñoz y don Tomás Hernández García, dirigidos por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, y representados por el Procurador don Fernando López del Barrio, excepto don Julio de la Rosa Muñoz, herederos de don Juan Gómez Díaz y don Tomás Hernández García, declarados en rebeldía.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por la Cámara Agraria de San Juan del

Olmo, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Esteban Núñez Jiménez, don José Luis Martín Martín, don Abel Martín Corbo, don Regino Gómez Díaz, don Ángel Muñoz Hernández, don José María Jiménez Martín, don Rafael Gómez Jiménez, don Julio de la Rosa Muñoz, don Herminio Sánchez Díaz, don Ismael Martín González, don Juan Andrés Pérez González, don Jesús Corbo Jiménez, don Carmelo Muñoz Moreno, don Enrique Martín Hernández, don Juan Gómez Díaz, don Benedito Díaz Muñoz y don Tomás Hernández García, representados por el Procurador don Fernando López del Barrio, excepto don Julio de la Rosa Muñoz, herederos de don Juan Gómez Díaz y don Tomás Hernández García, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la entidad demandante, en su escrito inicial, condenando a esta última al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 16 de diciembre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arevalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 74/1989, promovidos por Entidad Mercantil Segovia Automoción, S. A., con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Luis Miguel Fernández Esqueva y don Vicente Fernández Estévez, vecinos de Cabezas del Pozo (Avila), en situación de rebeldía; sobre reclamación de seiscientos veintinueve mil no-

vecientas treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados:

1. Una furgoneta Mercedes Benz, modelo MB-120, matrícula AV-6929-D, tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

2. Rústica: Finca 161-A, dedicada a cereal seco, en término de Cabezas del Pozo, al sitio de «El Tesoro». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.947, libro 54, folio 22, finca 4.431, tasada en la cantidad de 950.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de noviembre próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.—Que la furgoneta AV-6929-D, se encuentra depositada en Avila, en los Talleres

Segauto, S. A., donde al efecto podrá ser examinada.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrase una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, para la cual se señala el día 20 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 21 de enero próximo, a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a 3 de septiembre de 1990.

Firmas, *ilegibles*.

—2.867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de embargo preventivo, dimanante de los autos de Menor Cuantía, en este Juzgado, seguidos con el número 299/1985, promovidos por don José María Chillón Medina, Apoderado de la Compañía Mercantil «Industrial Electrónica Arnáez, S. A.», con domicilio social en Tudela de Navarra, representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don José Felipe García Martín, vecino de Arévalo, representado por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez; sobre reclamación de un millón setenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, del siguiente:

1. Urbana, local bajo, número 2-A, situado en la planta baja o de superficie del edificio en Arévalo A-1, calle Carretera de Noharre, a mano izquierda según se entra en el portal y al

frente del edificio; ocupa una superficie de 106 metros y 21 decímetros cuadrados; linda: frente, donde tiene su puerta de entrada, zona verde; a la izquierda entrando, el local número 1, finca 7.493, y el resto del local y donde ésta se segrega; derecha entrando, el parque, portal, vestíbulo y hueco de ascensor, y espalda, zona verde que la separa de la Carretera de Noharre. Cuota: 2,27 por 100, se segrega del local inscrito con el número 7.494, folio 59, libro 95 de Arévalo, inscripción primera. Inscripción del cajetín, tomo 2.905, libro 118, folio 139, finca 8.950, anotación A. Ascendiendo su valoración a la cantidad de seis millones ciento seis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de noviembre próximo, a las 12 de la mañana, y bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados al efecto.

Caso de no existir postores en la anterior subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, para la cual se señala el día 7 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores tam-

poco en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera sin sujeción a tipo, para la que se señala el día 8 de enero próximo, a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a 3 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibies*.

—2.908

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de
la Ciudad de Arévalo y su
Partido.*

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 169/1986, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Félix Muñoz Jiménez, doña Matilde Sánchez González y don Félix Muñoz Sánchez, todos vecinos de San Pedro del Arroyo (Avila), en situación de rebeldía; sobre reclamación de nueve millones novecientas cincuenta y siete mil doscientas setenta y siete pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles, embargados a los demandados:

1. Finca rústica, con el número 46 del plano general, situada en el término de San Pedro del Arroyo, al sitio del Salobral Grande, con una superficie de 1 hectárea, 43 áreas y 12 centáreas, teniendo por linderos: Norte, finca número 47; Sur, finca número 44; Este, camino de Salobral, y Oeste, finca número 43, ascendiendo su valor a la cantidad de 608.260 pesetas.

2. Finca rústica con el número 61 del plano, situada en el término municipal de San Pedro del Arroyo, al sitio de Salobral Grande, con una superficie de 2 hectáreas, linda: Norte, con raya del término de San Juan de la Encinilla; Sur, finca número 62; Este, con raya del término de San

Juan de la Encinilla, y Oeste, con camino de Salobral, ascendiendo su valoración a la cantidad de 850.000 pesetas.

3. Finca rústica número 92 del plano, situada en el término de San Pedro del Arroyo, a la carretera de Papatrigo, con una superficie de 2 hectáreas, 74 áreas y 19 centiáreas, y linda: Norte, finca número 94; Sur, camino de San Juan de la Encinilla y finca número 91; Este, camino de San Juan de la Encinilla, y Oeste, carretera de Papatrigo, ascendiendo su valoración a 1.165.308 pesetas.

4. Finca rústica número 139 del plano general, situada en el término de San Pedro del Arroyo, al sitio de la Cuesta, con una superficie de 2 hectáreas, 49 áreas y 12 centiáreas, linda: Norte, finca número 140; Sur, finca número 138; Este, finca número 134 y 135, y Oeste, finca número 140, ascendiendo su valoración a la cantidad de 1.058.760 pesetas.

5. Finca rústica número 228 del plano, situada en el término municipal de San Pedro del Arroyo, al sitio de Caserejo, con una superficie de 1 hectárea, 5 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, finca excluida de Juliana López Berlana; Sur, finca número 230; Este, finca número 229, y Oeste, camino de la Vega, ascendiendo su valoración a la cantidad de 449.650 pesetas.

6. Finca en término de San Pedro del Arroyo, al sitio llamado calle Los Lagares, con una superficie de 15 áreas, 25 centiáreas linda: Norte, panera de los herederos de Raimundo Robledo; Sur, con finca de Rufina Díaz, y Oeste, con finca de Luis Luciano Montes Robledo, ascendiendo su valoración a la cantidad de pesetas 5.525.000.

7. Rústica, prado en el término de San Pedro del Arroyo, al sitio llamado Prados de Valverde, con una superficie de 39 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, Miguel Ruano; Sur, partición de Peregrin Martín; Este, Julián López, y Oeste, herederos de Raimundo Robledo; 127.725 pesetas.

8. Finca rústica número 370 del plano, en el término de San Pedro del Arroyo, al sitio de La Reguera, con una superficie de

9 hectáreas, 23 áreas y 74 centiáreas, que linda: Norte, finca excluida del Ayuntamiento y finca número 373; Sur, con colector de La Nava y fincas 362 y 364; Este, colector de La Nava, y Oeste, con servicio de concentración parcelaria, finca 371 y vía pecuaria, ascendiendo su valoración a la cantidad de 4.387.765 pesetas.

9. Finca rústica número 461 del plano, en el término de San Pedro del Arroyo, al sitio de El Peral de Morañuela, con una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 69 centiáreas, que linda: Norte, con vereda del Peral; Sur, finca número 460 y camino de San Pedro a Morañuela; Este, con el mismo camino, y Oeste, vereda del Peral, asciende su valoración a 572.432 pesetas.

10. Finca rústica número 431 del plano, al sitio del Campo, con una superficie de 11 hectáreas, 4 áreas, que linda: Norte, finca número 430; Sur, finca número 438; Este, sendero de los Rincones, y Oeste, finca número 437 y prado de las Casillas, ascendiendo su valoración a la cantidad de 5.244.000 pesetas.

11. Parcela de terreno en San Pedro del Arroyo; de unos 1.000 metros cuadrados, en la que se encuentra edificada una vivienda unifamiliar en planta baja, con una superficie contruida de 120 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, con carretera a Santo Tomé de Zabarcos; derecha, con parcela de don Fidel Velayos Martín; izquierda, con parcela de don Telesforo González Sanz, y espalda, con calle de nueva apertura, ascendiendo su valoración a la cantidad de 6.975.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre próximo, a las 12 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, para la cual se señala el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado; que caso de no existir postores tampoco en esta segunda subasta, celébrese una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 15 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a 3 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.911

Ayuntamiento de Navaquesera

ANUNCIO SUBASTA DE CAZA MENOR

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, a partir del siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Presidente o un vocal en quien delegue, así como del Secretario de la misma, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados optando a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor que se señala a continuación:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Es el aprovechamiento, conser-

vación y mejora de la caza menor durante los cinco años comprendidos entre el 1.º de octubre de 1990 y el 1.º de octubre de 1995, del coto privado de caza, AV-10.212, denominado «La Nava» y sito en término municipal de Navaquesera. La superficie objeto de la subasta es de 790 hectáreas.

PRECIO DE TASACION.—Es de doscientas mil pesetas por cada uno de los cinco años citados.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de adjudicación.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—Se presentarán en sobre cerrado, reintegrado y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables entre las nueve y las doce horas, desde el día que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las diez horas del mismo día en que se celebre la subasta.

DOCUMENTACION.—En sobre aparte, se presentará: Documento acreditativo de la personalidad del proponente, y en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquiera de los letrados en ejercicio, representativo de la representación o apoderamiento; Declaración jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—Se hará antes del 1.º de octubre de cada año, que se hará en el momento de la adjudicación definitiva.

OTRAS OBLIGACIONES.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de matriculación, impuestos suntuarios, conservación de la señalización, guardería e impuestos de toda clase y cualquier otro que pudiera surgir como consecuencia del coto, así como también los gastos de anuncio y reintegro del expediente. El impago en el precio y fecha de convenios, o la falta de cumplimiento de todas y cada una de

las condiciones será causa suficiente para la anulación del contrato.

CONDICIONES PARTICULARES.—Los propietarios del terreno se reservan el derecho de cazar en el coto, libres de todo coste, hasta un número máximo de 15 cazadores en la media ve-
da y 10 cazadores en la general.

Estos cazadores podrán realizar las cacerías en las fechas autorizadas por los cotos de caza y publicadas por el ICONA, en la Ley General de Vedas para cada año. También podrán realizar libremente toda clase de labores y pastoreo en el campo según sus costumbres.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, después de transcurridos cinco días hábiles contados desde el siguiente día hábil a la celebración y bajo las mismas condiciones y tipos de la misma.

Navaquesera, 1 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *José Cordido Costa*

—2.878

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

De acuerdo con lo que previene el artículo 8 del Reglamento de Bienes, se hace público por espacio de un mes, que este Ayuntamiento está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica, de un trozo de terreno, sobrante de la vía pública, de 59,54 metros cuadrados, para su posterior enajenación a los colindantes: Don Cecilio Domínguez Díaz, 21,81 metros cuadrados; don Angel Torres Colomar, 19,86 metros cuadrados, y don Lucio Blázquez, 17,87 metros cuadrados, lindando con edificios de su propiedad y la calle San Pedro Advincula.

Lo que se hace público para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, 24 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.835